



Gobierno de Catamarca
2026

Resolución

Número:

Referencia: 3° ASAMBLEA ORDINARIA para los niveles de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adulto Primario.

VISTO:

Los pedidos de cobertura de cargos elevados desde la Dirección Provincial de Educación Inicial y Primaria en todas sus Modalidades, mediante la cual solicita el Instrumento Legal que autorice la 3° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS Y HORAS CÁTEDRAS INTERINAS Y/O SUPLENTE para instituciones educativas de los Niveles de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adulto Primario, según lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 636/21; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 636/2021 aprueba en su Artículo 1° el “Sistema de Asamblea Pública para la Cobertura de Cargos de carácter interinos y suplentes de los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria en todas sus Modalidades Educativas del Sistema Educativo Provincial de Gestión de Estatal”.

Que se hace necesario dar continuidad al trámite de autorización correspondiente para realizar la 3° Asamblea Ordinaria de Opción para la cobertura de cargos Interinos y/o Suplentes vacantes para las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, Primario, Especial y Adulto Primario de Gestión Estatal Pública en las distintas Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los estudiantes.

Que la Dirección Provincial de Educación Primaria ha determinado las Unidades Educativas Cabeceras Departamentales mediante la Disposición D.P.E.P. N°045 con fecha 14 de marzo de 2025, las cuales cuentan con la logística necesaria para el normal desarrollo del procedimiento de asambleas.

Que la Junta de Clasificación respectiva ha emitido y publicado los Listados de Orden de Mérito (LOM), los que regirán estrictamente en el llamado a cobertura y adjudicación de cargos para los Niveles Inicial, Primaria, Especial y Adulto Primario.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Anexo I Punto I del Decreto 636/21, y en el marco de las previsiones descritas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de la 3° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTE para instituciones de Nivel Inicial, Primario, Especial y Adulto Primario de Gestión Estatal Pública aprobados.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que dicha Asamblea se llevará a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el día

miércoles 29 de abril de 2.026 con inicio a las 8:00 horas y hasta concluir el cronograma establecido.

ARTÍCULO 3°. - **AUTORIZAR**, con carácter excepcional, para el Departamento La Paz, y por razones de fuerza mayor, la Asamblea se desarrollará en el Salón Municipal de Recreo en el horario habitual.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** que el proceso se regirá estrictamente por el orden de mérito vigente y las pautas procedimentales establecidas en el Decreto Acuerdo N° 636/21.

ARTÍCULO 5°. – **NOTIFICAR** a Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Dirección provincial de educación Inicial, Primaria y Modalidades Educativas, Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. –